

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO.

S.J. DE FAMILIA DE TALCA

LIBNY ELENA LARA CERDA, egresada en Derecho, apoderada en representación de la parte demandante don JOSÉ EDUARDO NAVAS MOYA, en autos sobre cese de alimentos, caratulado "NAVAS/NAVAS", RIT C-225-2019, a S.S. respetuosamente digo:

Que, por esto acto, vengo a cumplir lo ordenado por S.S, en resolución de fecha 06 de febrero de 2019 a fojas 8, esto es, acompañar copia de la sentencia que decretó los alimentos.

POR TANTO, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RUEGO A S.S., se sirva de tener por cumplido lo ordenado.

OTROSÍ: RUEGO A S.S., tener por acompañado copia de sentencia decretó los alimentos cuyo cese se pretende, causa Rol N°876-m de fecha 07 de agosto de 1996 emitida por Segundo Juzgado de Menores de la ciudad de Talca.